

/2018

Reglamento de Convivencia Escolar



/2018

Reglamento de Convivencia Escolar



Contenido

| | PÁG. | |
|---------------|------|---|
| CAPÍTULO I | 5 | Introducción / Normas Generales |
| CAPÍTULO II | 10 | Derechos y Obligaciones de los Padres y Apoderados |
| CAPÍTULO III | 16 | Derechos y Obligaciones de los Docentes |
| CAPÍTULO IV | 19 | Derechos y Obligaciones de los Estudiantes |
| CAPÍTULO V | 24 | Sobre Atrasos y Retiro de Alumnos |
| CAPÍTULO VI | 26 | Presentación Personal y Uso del Uniforme |
| CAPÍTULO VII | 29 | <ul style="list-style-type: none"> • Acciones Formativas • Ruta de Acompañamiento • Clasificación de las faltas a la Convivencia Escolar de los Alumnos y Alumnas y procedimientos para constatarlas. • Aplicación de sanciones disciplinarias. |
| CAPÍTULO VIII | 40 | <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo Frente a las Situaciones de Maltrato Escolar • Procedimientos en las situaciones de maltrato escolar o bullying. • Procedimiento ante situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico a un alumno por parte de un adulto. • Protocolo frente a situaciones de abuso sexual infantil • Protocolo frente a situaciones de consumo y tráfico de alcohol y drogas • Protocolo de derivación a profesionales externos. |
| CAPÍTULO IX | 50 | Estímulos y Premios |
| CAPÍTULO X | 52 | Procedimientos de Enfermería y Seguro Escolar |
| CAPÍTULO XI | 54 | Otras Disposiciones |

CAPÍTULO I

1. Introducción

Nuestro Proyecto Educativo propone la formación de una persona integral, protagonista de su propio aprendizaje y desarrollo, basada en la construcción y el trabajo continuo, perseverante y exigente en la superación y el alcance de los logros académicos y formativos, cimentados en los principios y valores de la Religión Católica, que inspiran el marco fundamental de todo el proceso educativo de The Greenland School.

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo, el presente Reglamento de Convivencia Escolar viene a co-

laborar en el logro de los objetivos fundamentales de The Greenland School.

Con el fin de permitir una armoniosa convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar y en pleno apego a las normas legales vigentes, se establece el presente Reglamento de Convivencia Escolar, que reemplaza los textos que con el mismo fin se dictaron anteriormente, bajo la denominación de Manual de Convivencia Escolar.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL EN EL CUAL SE BASAN LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN ESTE REGLAMENTO:

- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845
- Ley de No Discriminación N° 20.609
- Ley de Tribunales de Familia N° 19.968
- Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066
- Política Nacional de Convivencia Escolar MINEDUC
- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.
- Ley Sobre Violencia Escolar N°20536 - 8 Septiembre 2011.
- Ley que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad N°18.962.
- Proyecto Educativo The Greenland School.

Objetivo del Reglamento de Convivencia Escolar.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y valores que construyan una sana convivencia escolar, con un carácter formativo y promoviendo la prevención de toda clase de violencia o agresión, en el entendido que menoscaban la dignidad de todos sus integrantes.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. Para ello, la regulación de las acciones que deben llevarse a cabo frente a las distintas faltas y trasgresión a las normas disciplinarias, contemplan el actuar mancomunado de profesores, inspectores y directivos, en la orientación e indagación de las circunstancias que hubieren determinado el actuar del alumno o alumna, de los docentes, de los apoderados o de cualquier miembro de la comunidad escolar que se encontrare en tal circunstancia.

Considerando que el Proyecto Educativo de The Greenland School sólo puede verse cristalizado en la adecuada interacción de todos los miembros de la comunidad escolar, esto es: padres y apoderados, alumnos, profesores, y personal no docente; el Reglamento de Convivencia Escolar se estipula como un marco regulatorio de las relaciones entre estos actores.

La convivencia escolar es un continuo aprendizaje, mediante el cual se enseña y también se aprende, dinámica que se ve expresada en los distintos espacios formativos del ámbito escolar: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación tales como consejos de cursos, consejos de profesores y, en la interacción que se produce en las reuniones de padres y apoderados y en todas las instancias en que se desenvuelven los integrantes de la comunidad. Es en este contexto que el presente Reglamento de Convivencia Escolar busca establecer los derechos y obligaciones de sus integrantes, fijando normas y procedimientos, de modo que se cumplan adecuadamente los objetivos del Proyecto Educativo The Greenland School en plena armonía con la normativa legal vigente.

Para permitir la adecuada interacción dentro de la organización escolar, se establece el cargo de Encargado/a de Convivencia Escolar, el que será ejercido por el Jefe/a de Disciplina, cargo que es designado anualmente por el Consejo Directivo del colegio. Este funcionario/a encabeza un equipo de trabajo junto a los Inspectores, quien, apoyado por las especialistas del área de Formación, deberá velar en forma permanente por el respeto a los acuerdos, compromisos, decisiones y normas de sana convivencia escolar, instando a la reflexión y al entendimiento. El Encargado de Convivencia Escolar será, además, actor principal y mediador en la superación de conflictos, debiendo velar por la aplicación irrestricta del Reglamento de Convivencia Escolar, sirviendo de enlace entre los protagonistas de situaciones anómalas y las entidades resolutorias en materia de Convivencia Escolar. En The Greenland School existen dos organismos responsables de la Convivencia Escolar:

CONSEJO GENERAL DE PROFESORES.

Esta entidad estará integrada por:

- Director/a del Colegio.
- Jefe/a de Formación.
- Jefe/a de Disciplina.
- Subdirectores de Sección.
- Inspector/a del nivel a cargo.
- Profesores del Colegio.

Este Consejo General de Profesores tendrá carácter consultivo y las siguientes atribuciones:

- Revisar el cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar de cada uno de los cursos del Colegio de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia, cada tres meses.
- Proponer medidas y/o sanciones conducentes a mantener un clima favorable para la sana convivencia al interior de los cursos de acuerdo a la gradualidad que se establece en este reglamento.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Esta entidad estará integrada por:

- Director/a del Colegio.
- Jefe/a de Formación.
- Jefe/a de Disciplina.
- Subdirectores de Sección.
- Profesionales del Área de Formación y Disciplina.

Este consejo tendrá carácter resolutivo y las siguientes atribuciones:

- Proponer medidas y/o programas que conduzcan a mantener un clima escolar armónico, de acuerdo al Proyecto Educativo, que permitan prevenir un maltrato escolar.
- Conocer los informes de las investigaciones presentadas por el(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar respecto de casos o situaciones de maltrato escolar.
- Conocer reportes y proponer medidas respecto del clima de Convivencia conforme al Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia.

2. Normas Generales

ART. 1.

El respeto a la persona humana es la condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo y de formación integral. Todos los miembros de nuestro Colegio asumen el compromiso para promover una buena práctica de convivencia comunitaria familiar, tanto dentro, como fuera de él.

ART. 2.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

ART. 3.

Por Comunidad Educativa, se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, personal administrativo, de servicio y auxiliares, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y miembros del Directorio.



CAPÍTULO II

Derechos y Obligaciones de los Padres y Apoderados.

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación y formación de sus hijos. La familia es la principal formadora de valores, hábitos y conductas que preparan a niños y jóvenes para enfrentar el mundo con una sólida formación personal y una actitud positiva frente a la vida.

El Colegio y sus educadores, son corresponsables con la familia en el logro de esta tarea formativa: el crecimiento integral de los niños y jóvenes. La opción de las familias y/o apoderados por The Greenland School los convierte en los primeros agentes educacionales que entregan su respaldo y cooperación a los procesos de formación de hábitos, valores humanos y educativos, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

ART. 4. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los Padres y Apoderados tienen los siguientes derechos:
 Al matricular a su pupilo y firmar el contrato de prestación de servicios educacionales, la persona obtiene la calidad de apoderado del Colegio The Greenland School comprometiéndose a conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción, pudiendo ejercer las siguientes prerrogativas:

| | |
|---|--|
| 1 | Podrá hacer exigible todos los beneficios indicados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. |
| 2 | Como Apoderado, tiene el derecho de que su hijo(a) reciba una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos de Aprendizaje definidos por el Mineduc.. |
| 3 | Podrá participar como Delegado de su curso, según las disposiciones del Colegio, siempre y cuando su hijo(a) no se encuentre en situación condicional. |

| | |
|---|---|
| 4 | Todo Apoderado cuenta con la posibilidad de ser atendido por Directivos del Colegio, respetando para ello, los canales de comunicación establecidos en el conducto regular: solicitud de entrevista con Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura, Inspector de Nivel, Subdirector(a) de Sección, miembros del Equipo Directivo. |
| 5 | Recibir de parte del Profesor Jefe, mediante reuniones y/o entrevistas, la información oportuna y adecuada del comportamiento y calificaciones de su hijo(a). |
| 6 | Podrá ingresar a las dependencias del Colegio en instancias específicas previamente informadas y autorizadas: entrevistas personales, reuniones de padres, eventos artísticos o ceremonias programadas por el Colegio. |

**ART. 5.
5.1 OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

| | |
|---|---|
| 1 | Todo alumno debe tener un Apoderado titular, pudiendo ser uno de los padres, o tutor legal, cuya firma estará oficializada en el contrato de prestación de servicios educacionales y en la agenda escolar. Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado al Colegio siguiendo el conducto regular. |
| 2 | El Apoderado, como primer educador, debe ser un agente activo en la educación de su hijo y, como tal, participar en la aplicación y observancia del Proyecto Educativo, apoyando en las distintas tareas (uso del uniforme, presentación personal, cumplimiento de materiales solicitados, etc.) que en beneficio de sus hijos conciba y desarrolle el Colegio. |
| 3 | Es deber de los Padres y Apoderados conocer, estudiar y aceptar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción. |
| 4 | Comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional y apoyar las normas y procedimientos contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar. |
| 5 | Apoyar el verdadero sentido de la educación que entrega el Colegio, facilitando las condiciones afectivas, espirituales y materiales necesarias para que el alumno(a) alcance los objetivos planteados en las áreas: valórica, personal, social y académica. |

| | |
|--|--|
| 6 | Apoyar y participar en las actividades del curso al que pertenece, que sean organizadas por el Colegio, como así también, en las tareas que establezca el Profesor(a) Jefe. |
| 7 | Garantizar la asistencia, participación y puntualidad de su hijo(a) a todas las actividades académicas y de extensión.. |
| 8 | Contratar Seguro Escolar para los alumnos que participan en las actividades que así lo requieran (selecciones deportivas, trabajos voluntarios, entre otras). |
| 9 | Informar oportunamente y por escrito las inasistencias, presentando un certificado médico o una comunicación en la agenda que respalde cualquier situación especial de su hijo(a), especialmente ante evaluaciones programadas. |
| 10 | Ocuparse de la puntualidad y presentación personal de su hijo(a). Retirar puntualmente al alumno(a) al finalizar su jornada escolar. |
| 11 | Marcar o rotular las prendas y útiles escolares, con el nombre y curso del alumno(a), para facilitar la organización y evitar extravíos. |
| Las infracciones o faltas a las obligaciones descritas en los puntos 1 al 11, serán consideradas como leves, en la medida que no sean reiteradas, ni afecten el normal desarrollo del quehacer escolar. Se entiende que son reiteradas cuando superan las dos infracciones en un año lectivo. | |
| 12 | Mantener actualizada la Ficha de Enfermería. |
| 13 | Mantener un trato respetuoso y correcto lenguaje, con todos los miembros de la Comunidad Educativa (profesores, auxiliares, paradoscentes, alumnos, directivos), en todas las actividades del Colegio (reuniones de padres, entrevistas, actividades de extensión, etc.), contribuyendo así a la armonía de las relaciones interpersonales y de la comunidad en general. |
| 14 | Asistir y participar en forma activa de las actividades que organice el Colegio, con el fin de acompañarlos y apoyarlos en su papel de formadores de sus hijos(as): reuniones de apoderados, charlas, talleres, entrevistas. No está permitida la participación en estas instancias de personas que no sean apoderados o padres del alumno sin la autorización por escrito de las autoridades del colegio. |

| | |
|---|--|
| 15 | Seguir el conducto regular para tratar cualquier situación referente a su hijo(a). Esto es comunicarse consecutivamente con los siguientes estamentos: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y/o Inspector de Nivel, Subdirector(a) de Sección y, en última instancia, Director. |
| 16 | Cumplir con los compromisos adquiridos en el área académica, disciplinaria y/o formativa que se contraigan durante el año, o bien, en el proceso de admisión. |
| 17 | Respetar, cooperar y seguir las indicaciones de los profesionales del Colegio que tienen como objetivo la superación del alumno(a). En caso de ser solicitado, el apoderado debe contratar los servicios profesionales externos (psicólogo, neurólogo, psicopedagogo, entre otros) para apoyar el desarrollo integral del alumno(a) y, mantener informado periódicamente al Profesor Jefe de los progresos alcanzados, adjuntando el informe emitido por el profesional correspondiente. |
| 18 | Matricular al alumno en la fecha fijada por el Establecimiento, firmando un “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, cancelando las mensualidades que correspondan en los plazos y la forma establecida por la Administración del Colegio. |
| 19 | Responsabilizarse en pagar los costos de reparación o reposición, ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Colegio, ocasionados individualmente o por participación de su hijo(a). |
| 20 | Revisar permanentemente la página web del establecimiento y su correo electrónico, para recibir información relativa a actividades y otras situaciones académicas y disciplinarias de su hijo(a). |
| Las infracciones o faltas a las obligaciones descritas en los puntos 12 al 20 serán consideradas como graves en la medida que no sean reiteradas. Al ser reiteradas en el tiempo pasarán a ser gravísimas. Se entiende que son reiteradas cuando superan las dos infracciones en un año lectivo. | |
| Los apoderados deben abstenerse de incurrir en las siguientes acciones u omisiones (faltas gravísimas): | |
| 21 | Intervenir al interior del Colegio en materias académicas, administrativas y/o disciplinarias. |

| | |
|--|--|
| 22 | Ingresa al área de salas durante las clases, como tampoco a la sala misma, por razones de seguridad, disciplina y atención que deben mantener los profesores con su curso. |
| 23 | Realizar comercio dentro del Establecimiento. |
| 24 | Prestar servicios profesionales a los alumnos del Colegio, que impliquen procesos de seguimiento psicológico, psicopedagógico, neurológico, psiquiátrico o fonoaudiológico. |
| 25 | Utilizar las reuniones de apoderados, redes sociales u otros medios de comunicación masiva en perjuicio de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que atente contra la imagen u honra de alguno de ellos. Se reconoce el derecho de los padres de comentar situaciones del quehacer del Colegio, sin embargo, cuando estos comentarios ponen en entredicho la honra de algún miembro de la comunidad, se exigirá que dicha información sea consignada por escrito, haciéndose responsable quién o quienes las difundan. |
| 26 | Promover el aislamiento, influyendo negativamente en la relación de su pupilo con respecto a sus pares, ya sea con otros apoderados o con alumnos. |
| 27 | Trato irrespetuoso con algún miembro de la Comunidad Educativa. |
| 28 | Inasistencias reiteradas a reuniones calendarizadas y/o entrevistas citadas por docentes o directivos. |
| 29 | Atentar contra la dignidad, honor y/o prestigio del Colegio, sus funcionarios, con actitudes o comportamientos inadecuados, tanto interna como externamente, a través de internet o por cualquier medio de difusión oral o escrito. |
| Las infracciones a las obligaciones descritas en los puntos 21 al 29 serán consideradas gravísimas. | |

5.2 SANCIONES POR LAS FALTAS O INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS APODERADOS.

| | |
|---|---|
| 1 | Las infracciones consideradas faltas leves en que incurran los Padres y Apoderados se sancionarán con amonestación escrita al infractor. |
| 2 | Las infracciones consideradas faltas graves se sancionarán con amonestación escrita y aviso de condicionalidad al hijo/a o pupilo/a para el año siguiente, estableciendo un plazo de observación para la superación de los incumplimientos. |
| 3 | Las infracciones consideradas faltas gravísimas se sancionarán con la exigencia que le formulará el Colegio en orden a realizar en forma inmediata el cambio de apoderado, con aviso de condicionalidad al hijo/a o pupilo/a para el año siguiente. Ante la reiteración de estas conductas se podrá aplicar una medida de No Renovación de Matrícula para el año siguiente. |

5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN A UN APODERADO.

Ante la ocurrencia de alguna acción u omisión del padre o apoderado de un alumno que implique la aplicación de sanciones, se observará el siguiente procedimiento:

1. Citación a entrevista por el Profesor Jefe.

2. Firma de Registro de Entrevista, sea esta en formato de:

- 2.A) **COMPROMISO:** Aplicable para las faltas leves. La entrevista con el Apoderado deberá ser presidida por el Profesor Jefe, en horario comunicado vía agenda.
- 2.B) **CONDICIONALIDAD:** Aplicable para las faltas graves. La entrevista se llevará a cabo entre el Apoderado con el Profesor Jefe, quien deberá estar asistido por el representante del Área de Formación o el Inspector de Nivel.
- 2.C) **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Aplicable para las faltas gravísimas. La entrevista se llevará a cabo entre el Apoderado, el Profesor Jefe y el Subdirector de Sección, asistido por el representante del Área de Formación o el Inspector de Nivel. Proceso previo a la indagación de la falta.

3. En caso de inasistencia del apoderado a dos citaciones, la información se enviará por carta certificada, si corresponde a cancelación de matrícula o expulsión y, además, será enviada vía agenda en los puntos 2.a) y 2.b).

ART. 6. FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS APODERADOS Y EL COLEGIO.

Las instancias de comunicación entre el Colegio y el apoderado son:

1. Vía agenda.
2. Reuniones de apoderados.
3. Reuniones de delegados.
4. Entrevista.
5. Correo electrónico Institucional
6. Página web del Colegio.

1. Comunicación vía agenda: constituye la forma normal y periódica de contacto. Se debe realizar por escrito, en la agenda obligatoria que el propio Colegio proporciona y que cada estudiante debe mantener. Las comunicaciones y mensajes deben ser firmados por quien lo envía, debiendo además firmarse su recepción conforme por el destinatario.

2. Reuniones de Apoderados: constituye un modo de contacto general, con participación plena de los padres, apoderados y el Profesor Jefe. Se celebrarán cada vez que el Colegio las convoque, lo que hará por escrito, mediante circular y/o mail corporativo, enviado por la Dirección del Colegio.

3. Reuniones de Delegados: constituye un modo de contacto representativo, en el que cada curso es representado por su Delegado, con la participación de las autoridades académicas del Colegio. Se convocarán por escrito y/o por mail corporativo, enviado por la Dirección del Colegio.

4. Entrevistas: el Colegio, en la persona de los Profesores Jefes y/o los Docentes Directivos, se reunirá con los Padres o Apoderados, sea por requerimiento o necesidad del Colegio o del padre o apoderado. Estas entrevistas deberán ser concertadas previamente mediante comunicación escrita y/o por mail corporativo, enviado por la Dirección del Colegio.

5. Correo Electrónico Institucional: el Colegio enviará a través de mail corporativo comunicaciones, informativos y circulares a la cuenta de correo de los Padres o Apoderado.

CAPÍTULO III

Derechos y Obligaciones de los Docentes.

ART. 7. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

| | |
|---|--|
| 1 | Todo Profesor(a) de The Greenland School tiene derecho a ser parte de la Comunidad Educativa, ser considerado y respetado, en sus aportes como profesional conforme a sus características personales, que colaboren con el Proyecto Educativo. |
| 2 | <p>Todo profesor(a) de nuestro Colegio tiene derecho a:</p> <p>2.1. Recibir un trato justo, digno y respetuoso de parte de sus superiores, sus colegas, alumnos(as), padres y apoderados.</p> <p>2.2. Que se resguarde su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.</p> <p>2.3. Expresar libremente opiniones e ideas, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merece el Colegio y las instituciones de acuerdo con los principios y derechos emanados de nuestro Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>2.4. Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad, en lo que respecta a tales creencias o convicciones.</p> <p>2.5. Un trabajo colaborativo con los otros docentes y profesionales de apoyo, para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias, materiales metodológicos y construyendo en un sentido de comunidad y servicio.</p> |

ART. 8. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES.

| | |
|---|---|
| 1 | Conducir a los alumnos con el ejemplo: irradiar y difundir la filosofía y objetivos del Proyecto Educativo, respetando las normativas que se establezcan en el Colegio. |
| 2 | Conocer y utilizar los Reglamentos y Protocolos de Convivencia, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y de Evaluación y Promoción que rigen la normativa del Colegio. |
| 3 | Participar en los equipos de trabajo, compartiendo conocimientos, experiencias pedagógicas y generando un trabajo colaborativo que permita el logro de objetivos comunes. |
| 4 | Mantener una presentación personal que privilegie la sobriedad y pulcritud, siendo con ello un ejemplo para sus alumnos(as). |
| 5 | Utilizar los espacios asignados acorde a la función que cumplen dentro del Establecimiento; casino, patios, sala de profesores, etc. |
| 6 | Seguir los canales correspondientes de acuerdo a la estructura organizacional para manifestar inquietudes, justificar ausencias, requerir permisos, formular solicitudes, sin necesariamente presumir una respuesta aprobatoria por el solo hecho de haberla informado, debiendo atenerse a lo que se resuelva. |
| Las Faltas o no cumplimiento de las obligaciones descritas en los puntos N°1 al N° 6, serán consideradas como leves en la medida que no sean reiteradas, ni afecten el normal desarrollo del quehacer escolar. Se entiende que son reiteradas, cuando superan las dos infracciones durante dos meses calendario, transformándose en graves. | |
| 7 | Cumplir cabal y puntualmente los horarios establecidos en la concurrencia a clases, turnos y otras actividades. |
| 8 | Hacer uso del delantal, cotona o buzo institucional, según corresponda. |
| 9 | Presentar oportunamente la documentación pedagógica, manejo adecuado del libro de clases y los materiales del Colegio. |

| | |
|---|--|
| 10 | Mantener buenas relaciones con todos los profesores, a fin de realizar un trabajo coordinado e informarse acerca del comportamiento de sus alumnos en las demás asignaturas. |
| 11 | Involucrarse, tomar en cuenta y hacer participar a los alumnos, respetando la opinión de todos, formando equipos de trabajo, orientando hacia el liderazgo positivo, la asertividad y la autoestima. |
| 12 | Utilizar el mail institucional solo para efectos de comunicación interna con las autoridades del Colegio y la agenda escolar sólo para comunicación con los apoderados. |
| 13 | Abstenerse de utilizar sus correos privados o WhatsApp en las comunicaciones institucionales, con alumnos, padres y apoderados. |
| Las faltas o no cumplimiento de las obligaciones descritas en los puntos N°7 al N°13, serán consideradas como graves en la medida que no sean reiteradas, ni afecten el normal desarrollo del quehacer escolar. Se entiende que son reiteradas, cuando superan las dos infracciones en dos meses calendario, transformándose en gravísimas. | |
| 14 | Ser honesto y responsable con los alumnos, trabajando en base a la verdad y evitando ser parte en el uso irresponsable de la información basada en el rumor. |
| 15 | Cumplir cabalmente con el programa curricular del curso asignado, ajustándose al Proyecto Educativo del Colegio y a las directrices del Mineduc, a las obligaciones convenidas en sus contratos, a las instrucciones entregadas por sus jefaturas y al Reglamento de Evaluación y Desempeño Docente. |
| 16 | Respetar a todos y cada uno de sus alumnos(as), considerándolos como personas en formación, que requieren de su ayuda para realizarse, reconociendo sus esfuerzos y no solamente sus éxitos. |
| 17 | Ser imparcial en el trato con sus alumnos, ofreciendo oportunidades de aprendizaje y evaluación diversas, de acuerdo a las características de aprendizaje de cada uno. |
| 18 | Mantener relaciones respetuosas con los padres y apoderados, informándolos oportuna y permanentemente respecto de los progresos de su hijo(a), como de las actividades del Colegio. |
| 19 | Mantener estricta confidencialidad de los procesos internos, consejos de profesores y entrevistas personales con respecto a los apoderados y alumnos. |
| Las faltas descritas o no cumplimientos en los puntos N°14 al N°19, serán consideradas como gravísimas. La calificación y apreciación de las conductas descritas, como faltas o infracciones a las labores docentes serán sancionadas en conformidad al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a las normas del respectivo Contrato de Trabajo y a la normativa laboral. | |

CAPÍTULO IV

Derechos y Obligaciones de los Estudiantes.

ART. 9. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

| | |
|---|---|
| 1 | Recibir una educación de acuerdo al Proyecto Educativo, que se desarrollará en los niveles de enseñanza que el Colegio ofrece: Enseñanza Pre-Básica, Enseñanza Básica, Enseñanza Media Científico-Humanista. |
| 2 | Recibir una formación académica enmarcada en los Objetivos de Aprendizaje definidos por el Mineduc. |
| 3 | Recibir una formación integral en sus cinco dimensiones: 3.1. Desarrollo cognitivo. 3.2. Identidad y autoconocimiento. 3.3. Relación con los otros y el medio. 3.4. Desarrollo valórico y espiritual. 3.5. Desarrollo físico. |
| 4 | Todo estudiante del colegio The Greenland School tiene derecho a no ser discriminado de manera arbitraria por todos los miembros de la comunidad educativa por motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. |
| 5 | Ser reconocido tanto privada como públicamente las acciones positivas que realice, sean estas de carácter académico, de conducta y, a su vez, contar con una instancia de diálogo formativo cuando se requiera mejorar en algún aspecto. Las acciones o actitudes que pueden ser reconocidas son: |

RECONOCIMIENTOS:

- 5.1. Logra o mantiene una excelente presentación personal.
- 5.2. Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
- 5.3. Manifiesta una actitud de respeto y colaboración con sus profesores.
- 5.4. Demuestra capacidad para reconocer sus errores y trata de enmendarlos.
- 5.5. Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad con sus compañeros de curso y profesores.
- 5.6. La preocupación y el esfuerzo que demuestra en los estudios son destacables.
- 5.7. Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
- 5.8. Ha tenido excelente participación en clases.
- 5.9. Se destaca por su colaboración en el cuidado y el aseo de las dependencias del Colegio.
- 5.10. Participa y se compromete en las actividades extra curriculares.
- 5.11. Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.

| | |
|----|---|
| 6 | Ser evaluado con objetividad y justicia, no pudiendo ser calificado con notas deficientes por actos de indisciplina, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan. |
| 7 | Estar informado oportunamente sobre su situación académica y conductual, permitiéndole conocer sus calificaciones según el plazo determinado en el Reglamento de Evaluación, y estar en conocimiento cada vez que se consigne información en su hoja de vida del Libro de Clases. |
| 8 | Ser informado oportunamente de las observaciones que se consignan en su hoja de vida (Libro de Clases) y de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona. Para ello, será el profesor que consigne la observación quien informe al alumno. No obstante, podrá solicitar a su Profesor Jefe que le muestre el registro de anotaciones, en donde el alumno firmará como toma de conocimiento. |
| 9 | Ser escuchado por las instancias pertinentes cuando lo solicite con el debido respeto, siguiendo los conductos regulares: Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura, Inspector de Nivel, Subdirector de Sección, miembros del Equipo Directivo. |
| 10 | Participar en el Centro de Alumnos del Colegio. Ser elegido y elegir democráticamente a los representantes de alumnos de su curso y del Colegio, de acuerdo con los criterios y normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional. |

| | |
|----|--|
| 11 | Participar en las diversas experiencias educativas de carácter académico, cultural y deportivo (se exceptúan de este derecho los alumnos sancionados con faltas gravísimas o prescripción médica). |
| 12 | Recibir acompañamiento (seguimiento sistemático) de parte del cuerpo docente y áreas de apoyo, para superar las dificultades de rendimiento académico y aquellas propias del desarrollo personal y social. |
| 13 | Ocupar las dependencias de acuerdo a una programación previamente definida y aprobada, con el acompañamiento de un Profesor o Inspector. |
| 14 | Ser reconocido en forma escrita o pública en el transcurso del año de acuerdo a los criterios de premiación. |
| 15 | Recibir la información oportuna y adecuada de las actividades de la Comunidad Educativa. |
| 16 | Tener atención de primeros auxilios al interior del Establecimiento. |
| 17 | Representar al Colegio, de acuerdo al perfil de alumno Greenland, en los diferentes eventos educativos, deportivos, sociales y recreativos externos, previamente autorizados. |
| 18 | Hacer uso del beneficio de la TNE (Tarjeta Nacional del Estudiante). |

ART. 10. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y CONDUCTAS PROHIBIDAS. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

Como colegio, sabemos y confiamos en que solo con el compromiso y participación de la comunidad en el respeto por las Normas de Convivencia Escolar, podremos alcanzar la formación de excelencia que aspiramos:

1. TODO ALUMNO AL SER MATRICULADO EN THE GREENLAND SCHOOL, DEBERÁ:

- 1.1. Aceptar y cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 1.2. Mantener y manifestar una actitud de respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin distinción de género, condición social y económica, origen racial y/o religioso, entre otras.
- 1.3. Mantener y manifestar una actitud de respeto por los emblemas patrios, símbolos del Colegio e imágenes religiosas.

1.4. Participar, con carácter obligatorio, en jornadas formativas, actividades vocacionales, liturgias y actos cívicos que organice el Colegio.

1.5. Comportarse correcta y respetuosamente en el trato y en el lenguaje verbal y/o escrito, tanto dentro y fuera del Establecimiento, especialmente cuando se viste el uniforme. A este respecto, cualquier falta a la disciplina o a las buenas costumbres en los alrededores del Colegio (a menos de 100 metros) será sancionado como si dicha falta hubiese sido cometida dentro de él.

1.6. Cumplir con el 85% de asistencia mínima obligatoria e ingresar puntualmente al inicio de la jornada y a todas las actividades y clases programadas, sean estas en horario escolar o extracurricular, acorde a los compromisos adquiridos.

1.7. Usar correctamente el uniforme escolar. (Descrito en el Capítulo VI, Artículos 13 y 14)

1.8. Manejar con responsabilidad la Agenda Escolar que le entrega el Colegio. Dicha agenda es el nexo permanente entre el Colegio y el hogar. En ella, deberá registrar todos los datos personales solicitados. El uso de la agenda es obligatorio, el no portarla, será causal de observación escrita en la hoja de vida. Debe pegar una foto actualizada con uniforme y completar todos los datos personales y académicos requeridos. Su estado de presentación debe ser de limpieza, orden y respeto en sus escritos. No se aceptará el uso de cuadernos u otros útiles que reemplacen la agenda. En caso de extravío, el apoderado deberá comprar otra en las oficinas de Administración.

1.9. Aceptar el estudio como un bien personal, participando y colaborando activa y responsablemente de sus tareas y deberes escolares.

1.10. Durante la jornada de estudio, el alumno deberá permanecer en su sala de clases o en el lugar asignado por los sectores de aprendizaje, no debiendo realizar una actividad distinta de las que el docente hubiese autorizado. Durante los recreos, los alumnos harán abandono de sus salas y se dirigirán a los patios asignados.

1.11. Una vez iniciada la jornada, el Colegio no recibirá materiales o implementos de ningún tipo, pues los alumnos deben responsabilizarse de traer los materiales adecuados, esto incluye útiles escolares, implementos deportivos, cotona o delantal, vestuario, dinero, colaciones, almuerzo, trabajos, maquetas y otros materiales escolares de acuerdo a la programación de sus actividades escolares. Tampoco el colegio responderá por las pérdidas de implementos o materiales que pudieran ocurrir al interior del establecimiento.

1.12. Los alumnos deben evitar aquellos juegos que supongan riesgo para sí mismos o los demás, especialmente para los más pequeños, durante los recreos, en pasillos, en escalas o comedor, cuidando de no obstruir el libre tránsito por pasillos y escaleras, evitando sentarse, jugar, correr o tirars agua en estos espacios.

1.13. Hacer un uso responsable de todos los bienes e instalaciones del Colegio. Debe mantener y colaborar con el orden y la limpieza de todas las dependencias.

1.14. Conservar en buen estado el mobiliario y el material de uso común. No podrá pegar afiches o carteles sin la autorización explícita del Subdirector de Sección correspondiente.

1.15. Justificar con su apoderado o con un certificado médico vía agenda al Profesor Jefe, las inasistencias a pruebas o a compromisos con el Colegio en el momento en que el alumno(a) se reintegre a clases. Las evaluaciones que no hayan sido realizadas a causa de una inasistencia serán aplicadas según disposiciones contenidas en nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción.

1.16. Presentarse en la sala de clases al inicio de la jornada, de acuerdo a la jornada escolar determinada por el Colegio.

2. CONDUCTAS PROHIBIDAS.

LOS ALUMNOS DEBEN ABSTENERSE DE:

2.1. Realizar comercio al interior del Establecimiento, sea personal, grupal o de curso, sin el correspondiente permiso escrito del (la) Subdirector(a) de Sección.

2.2. Desarrollar actividades al interior del Colegio en materias de indole político-partidista, religioso, académico, administrativo y de disciplina, ajenas al Proyecto Educativo.

2.3. Usar artículos electrónicos y/o satelitales durante el desarrollo de las clases. Estos pueden ser utilizados sólo con fines educativos cuando el profesor así lo indique.

2.4. Mantener a la vista cualquier artículo electrónico que pueda usarse para recibir o enviar información, en el momento de la rendición de pruebas y evaluaciones o servir de distractor en el desarrollo de una clase.

2.5. Hacer uso de las redes sociales en perjuicio de su Colegio o de algún miembro de la Comunidad Educativa: sean profesores, alumnos, sean o no compañeros de curso, personal docente directivo y auxiliares.

2.6. Realizar o participar de la acción de otros que tengan por finalidad hacer bullying o campañas de difamación, burla y desprestigio, o que propicien acciones agresivas o de violencia física en contra de compañeros del Colegio o de algún otro miembro de la Comunidad Escolar.

2.7. Tomar y difundir fotografías del Colegio, compañeros o funcionarios con la intención de perjudicar a la Comunidad o alguno de sus miembros.

2.8. Ingresar material durante la jornada escolar que el alumno haya olvidado en su casa. Se exceptúan de esta norma los lentes ópticos y los medicamentos.

CAPÍTULO V

Sobre Atrasos y Retiro de los Alumnos

ART. 11. ATRASOS.

La puntualidad es un valor social relevante, es una cualidad fundamental de responsabilidad familiar, pues implica respeto por uno mismo y por los demás y asegura el orden necesario para cumplir con el proceso enseñanza acorde a los principios descritos en el Proyecto Educativo. El ingreso después de iniciada la clase afecta de forma negativa la concentración y normal desarrollo de la misma.

Se considerará “atraso” la llegada o retiro del alumno/a al Colegio, sala o lugar asignado para llevar a cabo las tareas de tipo curricular, académicas, o extra programáticas, más tarde del plazo establecido para ello. Entendiéndose como lugar de ingreso o retiro la mampara de entrada a la Sección Infantil o Junior o portón de calle Neptuno o la mampara de entrada al Hall Central del Sports Centre, o en su efecto el lugar acordado para ello.

INICIO DE LA JORNADA:

El horario de inicio de la jornada es a las 8:00, desde esta hora a las 8:15 se considera atraso leve de inicio de la jornada. Todo ingreso posterior a las 8:15, es considerado un atraso grave y requiere la presencia del apoderado, quien deberá justificar la causa excepcional del atraso al Inspector del Nivel, firmando un libro de registro de atrasos en Inspectoría. En caso de que el alumno se presente sin su apoderado para justificar dicho atraso, el apoderado será citado, con carácter obligatorio, a primera hora del día siguiente:

| | |
|---|--|
| 1 | Los atrasos serán registrados diariamente por el Inspector a cargo del nivel y tendrán carácter acumulativo a lo largo del año. |
| 2 | Los estudiantes atrasados en los cambios de hora, no pueden ingresar al aula sin el pase de Inspectoría. El atraso será registrado en el Libro de Clases, en la sección de las Observaciones, dicha información será relevante al momento de las entrevistas con los apoderados. |
| 3 | Cada vez que un alumno ingrese en horario posterior a las 08:00 a.m., el Inspector del Nivel consignará el atraso en la base de datos del Colegio. El alumno ingresará a la sala de clases previa autorización de un Inspector. |

PROCEDIMIENTO APLICABLE FRENTE A LOS ATRASOS:

| Nº ATRASOS | *SECCIÓN INFANT | SECCIÓN JUNIOR | SECCIÓN SENIOR |
|------------|---|---|---|
| 3 Atrasos | Notificación al Apoderado. | Notificación al Apoderado. | Notificación al Apoderado. |
| 4 Atrasos | Entrevista con Educadora. | 1º Citación a Detention. | 1º Citación a Detention. |
| 5 Atrasos | Trabajo formativo del alumno con su familia. | Citación al Apoderado. | Citación al Apoderado. |
| 7 Atrasos | Entrevista de los padres con Subdirector(a) | 2º Citación a Detention. | 2º Detention. |
| 9 Atrasos | Citación al Apoderado para firmar Carta de Compromiso por puntualidad. | Citación al Apoderado para firmar Carta de Compromiso por puntualidad. | Citación al Apoderado para firmar Carta de Compromiso por puntualidad. |
| 11 Atrasos | Suspensión del alumno a clases. | Suspensión del alumno a clases. | Suspensión del alumno a clases. |
| 15 Atrasos | Citación al Apoderado para firmar Carta de Condicionabilidad por puntualidad. | Citación al Apoderado para firmar Carta de Condicionabilidad por puntualidad. | Citación al Apoderado para firmar Carta de Condicionabilidad por puntualidad. |

* Después de la firma de Condicionabilidad, cada tres atrasos el alumno será suspendido.

ART. 12.**RETIRO DE ALUMNOS:**

La asistencia a clases de forma regular contribuye al desarrollo de los estudiantes y sus aprendizajes. Es por ello que el retiro anticipado durante la jornada escolar afecta el porcentaje de asistencia del alumno.

1. DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

- 1.1. El retiro de alumnos(as) durante el horario de clases, deberá ser comunicado por el apoderado en forma escrita al Colegio vía agenda.
- 1.2. Si eventualmente el retiro lo efectúa una persona que no sea el apoderado, debe ser enviada al Colegio una autorización escrita y firmada por este último, con el nombre y RUT de quien va a retirar al alumno(a).
- 1.3. La comunicación enviada por el Apoderado, debe ser presentada al profesor que inicia la jornada o al Inspector de Nivel antes del primer recreo de la jornada.
- 1.4. La persona que retira al alumno durante el horario de clases, deberá identificarse mediante su cédula de identidad y firmar el Libro de Registro de Salida, el que estará habilitado en Recepción.
- 1.5. En casos muy excepcionales de extrema urgencia la modalidad de autorización de retiro será por las autoridades del Colegio.
- 1.6. Si algún alumno(a) necesita retirarse antes del término de jornada de clases, deberá avisar a Inspectoría, quien determinará si corresponde llamar a sus padres, para que ellos sean los que concurran al Colegio. El alumno(a) no debe utilizar un teléfono que no sea proporcionado o autorizado por el colegio para solicitar el retiro.
- 1.7. Si el alumno se siente enfermo deberá concurrir a Enfermería, siendo la encargada de ésta quien tome la decisión del retiro del alumno(a), de acuerdo a la evaluación de salud realizada, contactando a los padres si fuese necesario.
- 1.8. No deben realizarse retiros de alumnos en fechas y horarios en donde existan evaluaciones programadas con anterioridad.

2. AL FINALIZAR LA JORNADA.

- 2.1. En relación al retiro de alumnos al finalizar la jornada, estos se podrán retirar solos a sus casas, siempre y cuando estén autorizados(as) en forma escrita en la agenda por sus respectivos apoderados.
- 2.2. Los alumnos(as) que no estén autorizados para retirarse solos, deberán hacerlo a la hora de salida correspondiente con su apoderado o con la persona que éste autorice por escrito.

CAPÍTULO VI

Presentación Personal y Uso del Uniforme

El uniforme del Colegio, cuya obligatoriedad está consensuada con los Apoderados, entrega una identidad propia e intransferible a nuestros alumnos, tanto en las actividades internas como en las de extensión. Alumnos y familia deben velar por su uso adecuado y por una presentación personal ordenada y limpia. El uso de cualquier prenda adicional o diferente al uniforme debe ser autorizada por escrito y de antemano por la Subdirección de Sección respectiva.

En ocasiones formales tales como: graduación, premiaciones, actos y eventos, donde los alumnos representen al Colegio, deberán vestir el uniforme escolar obligatorio definido desde Pre-Kinder a Educación Media.

ART. 13. UNIFORME ESCOLAR OBLIGATORIO (PRE-KINDER A EDUCACIÓN MEDIA).

VARONES

- Blazer de color azul marino con insignia pegada al costado izquierdo del pecho.
- Suéter gris institucional con insignia.
- Polera institucional blanca con insignia (hasta 4° Básico inclusive).
- Camisa blanca y corbata institucional (desde 5° Básico inclusive).
- Pantalón gris colegial diseño formal.
- Calcetines color gris.
- Zapatos negros escolares, lustrados y sin plataforma.
- Cotona institucional (sólo hasta 6° Básico inclusive).

DAMAS

- Blazer de color azul marino con insignia pegada al costado izquierdo del pecho.
- Suéter gris institucional con insignia.
- Polera institucional blanca con insignia (hasta 4° Básico inclusive).
- Blusa blanca y corbata institucional (desde 5° Básico inclusive).
- Falda institucional, largo 4 centímetros sobre la rodilla
- Calcetines color gris.
- Zapatos negros escolares, lustrados, sin plataforma y sin adornos
- Delantal institucional (sólo hasta 6° Básico inclusive).

PLAY GROUP

- Delantal o cotona institucional.
- Buzo institucional.
- Polera institucional blanca con insignia.
- Zapatillas blancas.
- Calcetines blancos.

EN LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, EL UNIFORME PUEDE SER COMPLEMENTADO CON:

- Parka escolar de color azul marino, sin estampados.
- Polar institucional.
- Pantalón gris modelo colegial para damas.
- Gorro, cuello, guantes o bufanda, todas prendas de color gris o verde institucional.
- Panty color gris.
- Bajo la polera oficial o camisa, sólo se permite el uso de camiseta blanca.
- * En actos oficiales los estudiantes se presentarán con el uniforme completo, incluido el blazer.

EDUCACIÓN FÍSICA

Los alumnos que participan en Selecciones Deportivas, obligatoriamente deberán usar el uniforme estipulado oficialmente para su deporte.

El uso del uniforme de Educación Física y Deportes, debe ser acorde a las disposiciones horarias y a las actividades extraordinarias en que se autorice su uso.

VARONES

- Polera verde institucional.
- Buzo y/o short oficiales institucionales.
- Zapatillas deportivas (no fosforescentes, ni de lona, ni urbanas).
- Calcetines blancos.

DAMAS

- Polera verde institucional.
- Buzo y/o short oficiales institucionales.
- Zapatillas deportivas de color blanco o semejante.
- Calcetines blancos.

ART. 14. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE ACCESORIOS.

En general el uniforme debe ser utilizado correctamente durante toda la jornada. Ejemplo: primer botón de la camisa abrochado con su corbata en su posición correcta, blusa y/o camisa dentro de la falda y/o pantalón.

VARONES

- El corte de pelo debe ser tradicional, sin tintura, sin volumen, ordenado, que no roce el cuello de la camisa.
- Debe presentarse diariamente afeitado.
- No está permitido el uso de joyas, accesorios, piercing, expansiones, tatuajes, cabello colorido artificialmente, extensiones, peinado extravagante, o cualquier otro accesorio de moda, por no ser parte del uniforme institucional.
- No está permitido el uso de gorros en la sala de clases, ni actos cívicos, el alumno podrá usarlo sólo en los recreos.

DAMAS

- Cabello de color natural, tomado con accesorios adecuados y sencillos (cintillo, traba, colet), de los colores institucionales: burdeo, gris o verde musgo.
- Los aros, no deben ser colgantes por el peligro de accidentes.
Está permitido usar un par de aros pequeños, sólo en el lóbulo de las orejas.
- No está permitido el uso de joyas, accesorios, piercing, expansiones, tatuajes, cabello colorido artificialmente, extensiones, peinado extravagante, o cualquier otro accesorio de moda, por no ser parte del uniforme institucional.
- No está permitido el uso de maquillaje y uñas pintadas.

Cualquier prenda de vestir y/o accesorio que no correspondan al uniforme escolar definido anteriormente, será retirado por Inspectoría y entregado al final de la jornada. El Colegio no dispondrá de un espacio para almacenamiento de ropa extraviada, por tanto, toda prenda de vestir y accesorios que se encuentren sin nombre y curso, serán desechadas.

CAPÍTULO VII

Acciones Formativas y Procedimiento de Acompañamiento

ART. 15. RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO.

El acompañamiento a los alumnos constituye un aspecto esencial en las etapas del proceso educativo. Supone una serie de pasos sucesivos que dan cuenta del proceso gradual que requiere el asumir ciertos cambios en las diferentes esferas del desarrollo escolar, pudiendo estas ser:

1. Necesidades o dificultades observadas en proceso de admisión.
2. Necesidades específicas derivadas de su desempeño académico.
3. Necesidades de evaluación y tratamiento de especialistas externos.
4. Dificultades para asumir la disciplina del Colegio.
5. Discordancia entre la conducta o actitud de los padres hacia el Colegio y los requerimientos señalados en nuestro Proyecto Educativo, correspondientes al perfil de nuestras familias.

a) Si los acuerdos asumidos no tienen los efectos esperados, o no son respetados, se pasará a la etapa siguiente definida en el proceso, cuya duración puede ir desde lo inmediato, en aquellos casos que pongan en riesgo la integridad y convivencia de algún(os) miembro(s) de la comunidad, hasta dos semestres consecutivos, plazo máximo para resolver positivamente una situación de Condicionalidad y evitar la No Renovación de Matrícula.
b) La ruta de acompañamiento a los padres dependerá de la situación en la cual el alumno se encuentra y el área u origen del problema a trabajar, pudiendo ser aplicadas una o varias medidas formativas al mismo tiempo.

ART. 16. RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DE ACCIONES Y ACTITUDES DESTACABLES.

De acuerdo a lo descrito en el Artículo 9, en cuanto al derecho de los estudiantes a ser reconocidos pública y privadamente, el Colegio ha definido los siguientes procedimientos para concretar este derecho:

1. Anotación positiva por parte de los profesores en la hoja de vida del alumno(a).
2. Reconocimiento público en actos oficiales.
3. Reconocimiento mediante diploma.
4. Destacar fotografía en diarios murales (cuadro de honor).
5. Envío de cartas de felicitaciones a la familia.

ART. 17. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE ALUMNOS/AS Y PROCEDIMIENTO PARA CONSTATARLAS.

Se considerará falta, el incumplimiento de los deberes estipulados en este reglamento en el Capítulo III Art. 10 y Capítulo VIII Art. 23 y cualquier otra acción u omisión que involucre la trasgresión a las disposiciones del Colegio y los principios del Proyecto Educativo.

1. FALTAS LEVES.

Actitudes y comportamientos, no reiterativos, que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad Educativa y del bien común. Se consideran faltas leves:

1. No portar agenda escolar diariamente, o hacer un uso inadecuado de ella.
2. Incumplimiento de los horarios establecidos de acuerdo al Procedimiento Aplicable Frente a los Atrasos (Capítulo V).
3. Uso incompleto e incorrecto del uniforme (inclusive el uniforme de Educación Física).
4. Presentación personal incorrecta (corte de pelo, uso de accesorios, maquillaje, etc.).
5. Asistir a clases sin los materiales necesarios, sean éstos útiles escolares o implementos deportivos.
6. Incumplimiento de tareas, plazos o actividades requeridas por el profesor(a).
7. Uso de celulares, cámaras u otro aparato tecnológico dentro de la sala de clases, que no se solicite como material de trabajo (walkman, mp3, mp4, Ipod, láser o cualquier artefacto similar).
8. No justificar la inasistencia a clases al reintegrarse al Colegio.
9. Ventas con lucro personal o grupal sin autorización del Colegio.
10. Conversar interrumpiendo la clase.
11. Comer durante las horas de clases.
12. Realizar actividades incompatibles con el normal desarrollo de una clase (por ejemplo: uso de teléfono celular, ya sea para hablar, ver redes sociales, chatear, grabar o tomar fotografías, etc., desplazarse sin permiso dentro de la sala, escuchar música con audífonos, gritar, etc.)
13. No mantener la limpieza de la sala de clases, patios, casinos u otros lugares.
14. Uso de elementos de juego en horarios y lugares no apropiados para ello.
15. Descuidar aseo personal y presentación personal.
16. No abandonar la sala en los recreos o actividades que lo ameriten.
17. No cumplir con los plazos de préstamo y devolución en Biblioteca.
18. Faltar a jornadas formativas u otros organizados por el Colegio

1.A. PROCEDIMIENTO FRENTE A LAS FALTAS LEVES:

1. Al incurrir el alumno(a) en una falta leve, el Profesor(a) Jefe y/o de Asignatura debe actuar formativamente, a través de una conversación con él o ella, para que se produzca una toma de conciencia por parte del alumno(a) y así evitar la reiteración de la falta.
2. La falta deberá quedar registrada en el libro de clases, lo cual será de suma importancia para el acompañamiento formativo del alumno(a).

3. La acumulación de 3 observaciones negativas en el Libro de Clases tendrá como primera consecuencia que el Profesor Jefe invite a el/la estudiante a realizar un diálogo reflexivo y formativo respecto a su comportamiento en el Colegio (en horarios de orientación y consejo de curso).

4. De acuerdo a la naturaleza de la falta y a criterio del Profesor o Inspector a cargo, se enviará una comunicación escrita en la agenda escolar, para informar a los padres lo sucedido y contar con su apoyo en la acción formadora.

5. La acumulación de faltas leves de igual o distinta naturaleza, será motivo de entrevista con los padres, en donde se acuerden estrategias para superar las deficiencias.

6. No obstante, la reiteración de faltas leves, puede dar origen a la firma de un compromiso formal de parte de los padres que establezca estrategias precisas y plazos para obtener cambios observables en la superación de las dificultades.

2. FALTAS GRAVES.

Conductas que la configuran: Tener actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

1. Inasistencia deliberada y reiterada a Detention, pruebas y trabajos, u otro tipo de evaluaciones programadas.
2. Burlarse de sus compañeros o de los adultos faltando el respeto a la dignidad de estos.
3. Durante la realización de una evaluación, copiar y/o transmitir de manera deshonestas las respuestas a otro(s) alumno(s).
4. No respetar las normas de seguridad y señalética de las instalaciones del Colegio (salas de clases, casinos, baños y Sports Centre y otros sectores).
5. Incumplimiento de los horarios establecidos de acuerdo al Procedimiento Aplicable Frente a los Atrasos (Capítulo V).
6. Engañar o distorsionar la verdad, ocultar información a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
7. Ensuciar y/o dañar deliberadamente bienes del Colegio o de terceros.
8. Ausentarse o llegar atrasado a clases, talleres o cualquier actividad académica comprometida estando presente en el Colegio.
9. Ser irrespetuoso con los emblemas religiosos, patrios, extranjeros y/o del Colegio.
10. Participar en actos o acciones que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
11. En el contexto de una relación sentimental, manifestar conductas y expresiones románticas en el plano físico o manifestaciones que afecten el entorno escolar.
12. Lanzar/recibir objetos o elementos desde o hacia el exterior del Colegio, que puedan provocar daño a cualquier persona o bienes materiales que se encuentren a sus alrededores.
13. Abandonar o ingresar sin autorización a la sala de clases (por ejemplo: salir a hablar por celular).
14. Hacer uso inadecuado de materiales asociados a seguridad, como campana, extintores, timbres, etc.
15. Negarse a realizar las actividades asignadas durante la clase.
16. Negarse a responder una evaluación, entregando deliberadamente el documento en blanco, respuestas incoherentes o de manera incompleta.
17. Toda falta calificada como Leve que se efectúe de manera reiterativa en más de 4 más oportunidades, será considerada como Grave.

2.A. PROCEDIMIENTO FRENTE A LAS FALTAS GRAVES.

1. Al incurrir el alumno(a) en una falta grave, el Profesor(a) Jefe y/o de Asignatura debe actuar formativamente, a través de una conversación con él o ella, para que se produzca una toma de conciencia por parte del alumno(a), acerca de la gravedad de la situación.
2. La falta deberá quedar registrada en el libro de clases, lo cual será de suma importancia para el acompañamiento formativo del alumno.
3. Se enviará una comunicación escrita en la agenda, para informar a los padres de lo sucedido y contar con su apoyo en la acción formadora.
4. De acuerdo a la naturaleza de la falta, será motivo de entrevista con los padres, en donde se generen estrategias y acuerdos de primera instancia.
5. No obstante, la reiteración de faltas graves puede dar origen a la firma de un compromiso escrito formal de parte de los padres que establezca estrategias precisas y plazos para la superación de las dificultades, pudiendo incluso decidirse la Condicionalidad disciplinaria o la No Renovación de Matrícula para el año siguiente, en caso de reincidencia o incumplimiento.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, que implique la transgresión a valores fundamentales, (agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito).

1. Actuar con deshonestidad.
2. Agredir verbal, psicológica y/o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Destruir premeditadamente los bienes pertenecientes a la Institución o a cualquiera de sus miembros.
4. Fumar, ingerir o portar alcohol o droga, durante la jornada escolar y en cualquier actividad extraprogramática, dentro o fuera del Establecimiento, portando o no el uniforme.
5. Atentar contra la dignidad, honor y/o prestigio del Colegio, sus funcionarios, con actitudes o comportamientos inadecuados, tanto interna como externamente, a través de internet o por cualquier medio de difusión oral o escrito. Hechos que, de ser generados en el hogar, son responsabilidad del apoderado.
6. Alterar, sustraer, dañar o destruir un Libro de Clases y/o documentos oficiales.
7. Ocupar las dependencias del Establecimiento sin la debida autorización, alterando con ello el normal desarrollo de las actividades.
8. Faltar a clases sin autorización, engañando a padres y profesores.
9. Hurtar, robar o sustraer bienes ajenos.
10. Robar pruebas o prestarse para ello.
11. Dañar símbolos religiosos, patrios, extranjeros o del Colegio.
12. Poner en peligro su seguridad y/o la de otros.

13. Salir del Colegio sin la debida autorización antes del término de la jornada.
14. Traer, portar o tirar bombas de agua y u otros elementos dentro y fuera del Colegio, promover "listas negras", perseguir compañeros o interrumpir clases, asimismo realizar acciones concertadas que se orienten al menoscabo de integrantes de la comunidad.
15. Maltrato psicológico, verbal o físico, eventual o sostenido en el tiempo (Bullying), que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos hacia cualquier alumno(a) de nuestra Comunidad (mensajes de texto, llamadas telefónicas o a través de redes sociales e internet, etc.).
16. Uso de lenguaje soez, conducta grosera, prepotente y/o displicente hacia cualquier miembro de la comunidad del Colegio.
17. Concertarse en grupos dentro o en las inmediaciones fuera del Colegio, con intención de promover conductas antivalóricas o de tipo político-partidistas.
18. Porte, microtráfico y tráfico de cualquier tipo de alcohol o droga al interior del Establecimiento o en actividades escolares.
19. Porte de armas o elementos cortopunzantes que puedan atentar contra su integridad y la de los demás.
20. Portar, producir o difundir material pornográfico o de partes privadas (intimas), de origen personal, de terceros o comercial dentro del recinto escolar y/o que afecten a la Comunidad Escolar.
21. Dañar premeditadamente bienes del Colegio.
22. Negarse a responder una evaluación oficial externa (ejemplo: SIMCE), entregando deliberadamente el documento en blanco, respuestas incoherentes o de manera incompleta.
23. Estar o ingresar en áreas del establecimiento para las cuáles no tiene autorización, tales como oficinas, baños del género opuesto, etc.

3.A. PROCEDIMIENTO FRENTE A LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Al incurrir el alumno(a) en una falta gravísima, el Profesor(a) Jefe, junto al Inspector del Nivel deberán actuar formativamente, a través de una conversación con él o ella, para que se produzca una toma de conciencia por parte del alumno(a), acerca de la gravedad de la situación.
2. La falta deberá quedar registrada en el Libro de Clases, lo cual será de suma importancia para el acompañamiento formativo del alumno.
3. Se enviará una comunicación escrita en la agenda, citando a la brevedad a los padres a una entrevista, para informar lo sucedido y contar con su apoyo en la acción formadora.
4. La entrevista será realizada por el Profesor Jefe, Subdirector de Sección y Jefa del Área de Formación y Disciplina y podrá tener como objetivo no sólo aplicar una sanción, sino establecer junto a los padres, acciones remediales urgentes y/o actos reparatorios, según la falta cometida.
5. En caso de que exista riesgo hacia la integridad física de algún miembro de la Comunidad Educativa, se evaluará la aplicación de una medida de suspensión.
6. Sin perjuicio de lo anterior, la ocurrencia de una falta gravísima dará lugar a la situación de Condicionalidad del alumno (a), la decisión de la No Renovación de Matrícula o Expulsión inmediata, dependiendo esta decisión de las características de la falta y de los antecedentes de seguimiento del alumno(a).

- 7. Todas aquellas faltas de carácter gravísimo no contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, serán resueltas por el Comité de Convivencia Escolar, según las normas contempladas en este Reglamento.
- 8. Tratándose de conductas de maltrato escolar o bullying contra un miembro de la comunidad, se aplicará el procedimiento previsto en forma especial en el Capítulo VIII artículo 23 de este instrumento.

Los alumnos que cometan faltas, sean estas leves (en la medida que sean reiteradas), graves o gravísimas, serán citados a Detention los días sábados de 8:00 a 9:00 horas, con uniforme (no con buzo), siendo informados de la citación en un periodo no mayor a dos semanas, siempre que la falta se conforme del siguiente modo:

- Faltas leves reiteradas, sobre 3 en una semana.
- Una falta grave en la semana,
- Una falta gravísima en la semana (a menos de que se estime, en paralelo o en conjunto, otra medida disciplinaria).

ART. 18. SIGNIFICADO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Toda sanción disciplinaria deberá aplicarse considerando los siguientes criterios:

1. Tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la Comunidad en su conjunto.
2. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando, la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
3. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios: la edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
4. Los procedimientos disciplinarios, constituyen un proceso en el que participan o pueden participar diversos agentes educativos, en su calidad de formadores de la Comunidad (Profesor, Paradocente, Profesionales de Apoyo y Directivos).

ART. 19. MEDIDAS FORMATIVAS O REPARATORIAS:

| MEDIDA FORMATIVO O REPARATORIA | DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA | TIPO DE FALTA | RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA |
|--|---|--|--|
| 1. Llamado de atención | Conversación formativa con el estudiante para hacer notar la falta cometida. Se consignará la falta en la hoja de vida, si es necesario. | · Falta Leve · Falta Grave | · Profesor de Asignatura · Profesor Jefe · Inspector · Directivos |
| 2. Registro de observación negativa en Libro de Clases | Registro escrito de la falta en la hoja de vida del Libro de Clases, la falta será descrita o tipificada según código. Se excluyen de este punto los alumnos de Infant. | · Falta Leve · Falta Grave · Falta Gravísima | · Profesor de Asignatura · Profesor Jefe · Inspector · Directivos |

| MEDIDA FORMATIVO O REPARATORIA | DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA | TIPO DE FALTA | RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA |
|--|--|--|--|
| 3. Entrevista Formativa | Entrevista formal de carácter formativo que el Profesor Jefe o de asignatura realiza al estudiante donde se consignará acuerdos y compromisos que el estudiante debe firmar y cuya copia se enviará al apoderado. | · Falta Leve · Falta Grave · Falta Gravísima | · Profesor Jefe · Encargada de formación y disciplina |
| 4. Retención de objetos no autorizados | Medida disciplinaria consiste en solicitar la entrega de implementos tecnológicos u otros, que interfieran con el normal desarrollo de la clase, por un periodo de tiempo acorde a la gravedad de la falta. La retención del implemento podrá definirse entre un día y un mes antes de ser devuelto a su dueño. | · Falta Grave · Falta Gravísima | · Inspector de Nivel |
| 5. Entrevista al apoderado y suscripción de Compromiso | Entrevista en que se informa personalmente al Apoderado de lo que está sucediendo. Citación para suscribir compromiso que se da a conocer a través de un documento donde se señalan las actitudes y conductas que se deben mejorar para evitar una posible Condicionalidad. Debe ser firmado por el Apoderado y el alumno, quedando constancia en la hoja de vida del estudiante. | · Falta Grave | · Profesor Jefe |
| | | · Falta Gravísima | · Profesor Jefe · Subdirector(a) de Sección |
| 6. Detention | Implica la asistencia obligatoria del alumno(a) al Colegio en horario extendido a la jornada escolar y/o día sábado en la mañana. Este horario será fijado por el Colegio, el cual será informado vía agenda y además quedará constancia escrita en la hoja de vida del alumno(a) la asistencia a dicha sanción. Tiene por objeto promover procesos reflexivos en los alumnos/as, para tomar conciencia de las implicancias que tienen para sí mismo y los demás él no cumplir con las normas de buena convivencia. Esta medida no será aplicable para alumnos de la sección Infant. | · Falta Grave · Falta Gravísima | · Inspector de Nivel |
| 7. Cambio de curso | Esta medida se ejecutará como estrategia para proyectar un cambio de conducta en el alumno(a), en coordinación con el apoderado. | · Falta Grave · Falta Gravísima | · Subdirector de Sección |

| MEDIDA FORMATIVO O REPARATORIA | DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA | TIPO DE FALTA | RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA |
|--|--|---|--|
| 8. Suspensión temporal para representar al Colegio | Esta medida se ejecutará como estrategia, para que el alumno/a asuma su responsabilidad, suspendiendo su participación como representante del Colegio por un periodo que será definido por el Comité de Convivencia Escolar. (torneos escolares, campeonatos, concursos, premiaciones, etc.) | · Falta Grave · Falta Gravísima | · Jefe de Área · Subdirector de Sección |
| 9. Suspensión | Es la determinación del no ingreso al colegio, cuyo objetivo es que el estudiante tenga una instancia de reflexión que le permita analizar las consecuencias de su conducta y actitud. La suspensión podrá ser aplicada de 1 a 3 días. | · Falta Grave · Falta Gravísima | · Jefe/a de Disciplina y/o Formación · Subdirector de Sección |
| 10. Reducción de Jornada | Esta medida se aplicará en caso de que sea sugerido expresamente por un especialista de salud mental (psiquiatra, psicólogo) en casos de dificultad emocional, fobia escolar, entre otros. | · Esta medida no está asociada a una falta sino a motivos de salud. | · Subdirector de Sección · Jefe/a de Disciplina y/o Formación |

Cuadro de Ejemplos de Medidas Pedagógicas:

| TIPO DE MEDIDA | MEDIDA PEDAGÓGICA |
|----------------|---|
| Reparatoria | <ul style="list-style-type: none"> · Pedir disculpas al agredido frente a un tercero. · Redactar una carta de disculpas al o los afectados. · Disculpas públicas o carta leída públicamente, cuando la falta ha significado dañar a un otro públicamente. · Reparar o reponer el material dañado (según posibilidades socio económicas del grupo familiar). |

| TIPO DE MEDIDA | MEDIDA PEDAGÓGICA |
|------------------------------------|---|
| Aprendizaje de carácter pedagógico | <ul style="list-style-type: none"> · Realizar trabajo (collage, afiche, etc.) que aborde temática que da origen al conflicto. Ejemplo: importancia de la puntualidad, mal trato, violencia de género, etc. · Realizar disertación sobre temas relacionados/as con la convivencia escolar o sobre el tema del conflicto. · Colaboración a nivel pedagógico: diario mural, ordenar la sala, ayudar en cursos pequeños, preparar material didáctico, confeccionar panel con la temática que origina la medida, colaborar en Biblioteca. · Presentar en la clase siguiente, cuaderno con los contenidos de la clase que estuvo ausente. · En la clase siguiente, explicar a sus compañeros lo tratado en su ausencia. · Anotación positiva al libro de clases para reforzar un comportamiento esperado y en beneficio de la comunidad educativa. · Citar a padres y/o apoderados, firmar compromiso de cambio y respeto a Manual de Convivencia Escolar. · Cambiar de curso al estudiante. · Anotación negativa en el Libro de Clases. · Suspender de clases. · Condicionalidad de Matricula. · No Renovación de Matricula. |

ART. 20. APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS POR FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS:

1

Condicionalidad

Esta es una medida disciplinaria para que el alumno(a) asuma y supere dificultades en el cumplimiento de normas de convivencia escolar. Se expresa en un documento escrito que el apoderado debe firmar y que comunicará el riesgo de cancelación de matrícula, por incumplimiento del o los compromisos adquiridos por el estudiante y el apoderado. Mientras un alumno mantenga la situación de Condicionalidad Disciplinaria, no podrá representar al Colegio en ningún tipo de evento.

2

Cancelación de Matrícula

Esta medida disciplinaria se aplicará por incumplimiento de los compromisos adquiridos ante una medida de Condicionalidad notificada previamente. La medida de Cancelación de Matrícula, se aplicará para el año lectivo siguiente.

3

Expulsión inmediata

Se aplicará:

- 3.1.** Cuando algún alumno(a) transgreda la Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.
- 3.2.** Por faltas gravísimas al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción por parte del alumno, debidamente calificada por el Comité de Convivencia Escolar.

La aplicación de las sanciones descritas precedentemente serán decididas por los siguientes órganos disciplinarios: Las del numeral 20.1; 20.2 y 20.3 serán resueltas por el Comité de Convivencia Escolar.

ART. 21. DERECHO DE APELACIÓN O RECONSIDERACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA.

1. Si la aplicación de cualquiera de las sanciones disciplinarias emanadas de este Reglamento, sea que se aplique a los Padres y Apoderados, y/o a los alumnos, generase en el afectado o su familia la necesidad de establecer un reclamo o queja, que permita solicitar la revocación de la medida, le asistirá el derecho a solicitar su reconsideración.

2. La solicitud debe concretarse a través de un documento escrito presentado al Profesor Jefe, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de la medida, y siempre que consigne nuevos antecedentes no considerados en el proceso o en la toma de decisiones.

3. La solicitud será evaluada por el órgano disciplinario a quién correspondió aplicar la medida reclamada, y en base a lo actuado durante el proceso y a los nuevos antecedentes hechos valer, decidirá si acoge o rechaza la solicitud, en resolución someramente fundada.

4. La resolución de la petición de revisión o apelación deberá pronunciarse en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración. Una vez vencido el plazo, se informará por escrito lo resuelto a los apoderados solicitantes, sin ulterior recurso.

ART. 22. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la presencia de un delito. Al respecto, se debe tener presente que el Colegio tiene el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del Establecimiento Educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

- Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.
- Ley N° 20.084 Sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar – 8 Septiembre 2011.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, bullying y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

CAPÍTULO VIII

Protocolo frente a las Situaciones de Maltrato Escolar.

ART. 23.

Se entenderán incorporadas al Reglamento Manual de Convivencia Escolar las normas impartidas por el artículo 16 letras A a la E de la Ley General de Educación N°20.370, incorporadas por la Ley 20.536.

1. “Artículo 16 A”. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

2. “Artículo 16 B”. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

3. “Artículo 16 C”. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los Establecimientos Educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

4. “Artículo 16 D”. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del Establecimiento.

Si las autoridades del Establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio Reglamento Interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

5. “Artículo 16 E”. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

ART. 24.

Existen diversas manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí, tanto por la gravedad como por su impacto. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas. Para estos efectos se entiende por:

1. Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

2. Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

3. Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

4. Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.

5. Maltrato escolar : Se entenderá por cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que implique:

5.1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

5.2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

5.3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

5.4. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.5. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

5.6. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.7. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

5.8. Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

5.9. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

5.10. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

5.11. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

5.12. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

6. Bullying es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

7. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

7.1. Se produce entre pares.

7.2. Existe abuso de poder.

7.3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

ART. 25. PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING.

Como Colegio, nuestro primer esfuerzo debe estar orientado hacia la prevención de estos actos de violencia. Para ello es imprescindible contar con el apoyo y participación de los padres y apoderados como primeros formadores.

1. Indagación

Ante situaciones de violencia escolar y/o bullying en el Colegio, ya sean éstas observadas directamente o denunciadas por algún integrante de la comunidad escolar (apoderados, alumnos(as) u otra persona de la comunidad), se procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. El Profesor(a) Jefe y o Inspector acoge e indaga la situación problemática (reclamo del apoderado, observación propia en la sala, quejas de un alumno, información de otros profesores),

2. El Profesor Jefe (a) citará a entrevista a los padres o apoderado del alumno que está siendo afectado o del cual se recibió la queja. La entrevista es para conocer más detalles de la situación y contener emocionalmente al apoderado y a la víctima.

3. Si la situación se detecta a nivel interno, el Profesor (a) Jefe tendrá que recoger más datos con los otros profesores, alumnos e Inspectores del Nivel, antes de poner en conocimiento a los padres acerca de la situación que está aconteciendo entre él o los alumnos.

4. El Profesor(a) Jefe informa de manera inmediata al Subdirector(a) de Sección, quien en conjunto con al Área de Formación e Inspectoría, deberán definir a las acciones, sanciones, estrategias y medidas reparatorias, que permitan una resolución óptima de la situación escolar en estudio.

5. De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII artículo 19 numeral III de este Reglamento, el bullying está calificado como falta gravísima. Sin perjuicio de las medidas disciplinarias asociadas a este tipo de falta gravísima, en caso de establecerse que alguno o algunos de nuestros alumnos hayan participado en actos de esta naturaleza, podrán decretarse alguna o algunas de las siguientes medidas:

5.1. Diálogo personal pedagógico y formativo.

5.2. Diálogo grupal reflexivo.

5.3. Amonestación verbal.

5.4. Amonestación por escrito (anotación negativa al libro de clases).

5.5. Comunicación y citación al apoderado.

5.6. Derivación a especialista externo (neurólogo, psicólogo y/o psiquiatra). Dicho tratamiento no garantiza la permanencia del alumno en el Establecimiento, sino que está supeditada a la completa desaparición de la conducta violenta, de acuerdo a la evaluación que al efecto realicen los profesionales del Colegio.

5.7. Suspensión temporal.

5.8. Condicionalidad de matrícula.

5.9. No renovación de matrícula para el año siguiente.

5.10. Del mismo modo, la Dirección, asesorada por el Comité de Convivencia Escolar tendrán la facultad para proceder a la Cancelación de Matrícula con expulsión inmediata en el momento del año en que sea necesario para una adecuada protección de la víctima.

ART. 26. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO, VERBAL O SICOLÓGICO A UN ALUMNO POR PARTE DE UN ADULTO.

Como Colegio, nuestro primer esfuerzo debe estar orientado hacia la prevención de estos actos de maltrato o violencia. Para ello, es imprescindible contar con el apoyo y participación de los Padres y Apoderados como primeros formadores.

Ante situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico de un adulto hacia un alumno, el colegio procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. El Profesor(a) Jefe que conozca de una denuncia, queja o reclamo por parte de alumnos, apoderados, profesores o inspectores, que den cuenta de alguna situación de maltrato físico, verbal o psicológico en contra de algún alumno por parte de un adulto, informará a la Jefa de Formación y Disciplina. Se realizará una investigación de los hechos y situaciones narradas en la denuncia.
2. El Profesor(a) Jefe citará a entrevista a la persona que haya formalizado la denuncia, a fin de indagar las circunstancias de la misma. Igual indagación realizará en el curso del alumno afectado y entrevistará a la persona denunciada de maltrato.
3. El Profesor(a) Jefe informará de todo lo actuado al Apoderado del alumno víctima de maltrato, haya sido el denunciante o no.
4. Inmediatamente de cumplidas las acciones descritas el Profesor Jefe informará al Subdirector de Sección, quien, en conjunto con el Área de Formación e Inspectoría, deberán definir las acciones, sanciones, estrategias o medidas reparatorias, las que serán propuestas al Comité de Convivencia Escolar, quien, en mérito de lo informado, decidirá en definitiva, incluyendo las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, si se tratare de un funcionario o del Reglamento de Convivencia Escolar, si se tratare de un Apoderado.
5. Si se detectare que el maltrato implica la existencia de hechos con connotación de delitos, la Dirección del Colegio realizará la denuncia respectiva a las autoridades competentes.

ART. 27. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Introducción:

- A)** Este documento contiene procedimientos y protocolos que establecerán las acciones a seguir frente a la ocurrencia de un hecho de abuso sexual en cualquiera de sus formas, la definición de responsabilidades y medidas de prevención de estas situaciones, así como, el manejo y contención de los alumnos, familias y comunidad en general.
- B)** Una obligación fundamental de cada profesional y trabajador del Colegio The Greenland School, es brindar protección a cada estudiante, garantizándole un ambiente sano y seguro, donde ninguna acción u omisión vaya a afectar su seguridad e integridad personal. Por esta razón, se ha elaborado y difundido este documento, con información fundamental y procedimientos para prevenir y enfrentar situaciones de abuso sexual en nuestra Comunidad Escolar.
- C)** El presente Protocolo, en caso alguno podrá significar reemplazar o retrasar la investigación penal por el delito de abuso sexual, la que es privativa del Ministerio Público.
- D)** El no cumplimiento de este protocolo puede significar sanciones internas y legales, dependiendo de la gravedad de la situación.

Aspectos a considerar:

Cualquier funcionario(a) o miembro de la comunidad educativa de The Greenland School que reciba un relato o evidencia de una situación de abuso sexual debe dar inmediata credibilidad cuando un niño/niña/adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato.

Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

En casos de flagrancia, se deberá contactar en forma inmediata a las policías, cuidando de retener al hechor, para el solo hecho de entregarlo a los efectivos policiales.

De acuerdo a la Normativa del Colegio, se seguirán los siguientes pasos:

1. Cualquier funcionario(a) o miembro de la comunidad educativa de The Greenland School que reciba un **relato o evidencia** de una situación de abuso sexual tiene la obligación de informar inmediatamente esta situación al Director del establecimiento y/o a al Jefe(a) de Formación y Disciplina.
 2. El Director del establecimiento, el/la Jefe(a) de Formación y Disciplina y/o Subdirectores de Sección se entrevistarán con los padres, madres, y apoderados de el/la niño(a) y/o adolescente afectado. La familia es la encargada de velar por la protección de sus hijos(as), y de poner la denuncia en la entidad correspondiente, por lo que se le instruirá específicamente de realizar las acciones e informar al colegio de su resultado.
 3. En caso de que la familia no sea capaz de garantizar esta protección; se resista; se niegue a denunciar el hecho; o frente a la sospecha de que el agresor es un miembro de la familia; el Director del establecimiento deberá hacer dicha denuncia y poner los antecedentes a disposición de la Justicia para el resguardo de Derechos del niño(a) y/o adolescente., debiendo recurrir a la Fiscalía más cercana al sector del colegio.
- El procedimiento de investigación; información a las autoridades del establecimiento pertinente y denuncia de los hechos se debe realizar un plazo máximo de 24 horas.
4. Medidas Formativas: el Colegio, en su rol formativo, en forma complementaria, y sin perjuicio de la denuncia, adoptará medidas y ejecutará acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. En este sentido, el Protocolo de Actuación contempla:
 - 4.A. Comunicación con el Profesor/a Jefe del niño/a afectado y la realización de una reunión de Formación, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.
 - 4.B. La comunicación con el resto de los profesores debe contar con la debida reserva de la información. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados y que los profesores puedan estar atentos a señales de alerta.
 5. Seguimiento y Acompañamiento: la función protectora del Colegio, no terminará al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, y que el niño/a afectado continuará siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo como "víctima".

Orientaciones respecto al procedimiento frente a situaciones de abuso sexual

Preventivas:

- Promover la prevención y autocuidado.
- Propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados.
- Favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.
- Acoger y escuchar al niño (a) y/o adolescente, haciéndole sentir seguro(a) y protegido(a).

Éticas:

- Aplicar de manera inmediata el procedimiento de actuación frente a situaciones de abuso sexual, contenido en este Reglamento de Convivencia Escolar.
- Resguardar la confidencialidad e identidad del niño (a) y/o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Asegurar la denuncia del hecho frente a las autoridades competentes.

Debido proceso:

- No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.
- No se debe interrogar al niño (a) y/o adolescente. Se debe evitar su re-victimización.
- No se deben investigar los hechos, esto último no es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales competentes.
- Si el responsable fuera un funcionario del colegio, se procederá de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio y de acuerdo la legislación vigente que resguarde la dignidad e integridad del afectado(a) y sin perjuicio de la persecución del delito que se iniciará con la denuncia respectiva.

ART. 28. PROTOCOLO FRENTE AL PORTE/CONSUMO/TRÁFICO DE DROGAS Y PORTE Y CONSUMO DE ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

El presente protocolo regirá en todos los casos que se vea involucrado un/una estudiante de nuestra comunidad escolar. Es deber de nuestro colegio, la formación en la prevención del consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, para lo cual el Colegio considera esta temática en clases de orientación, además de instancias formativas que promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los y las estudiantes crecer de manera libre y responsable.

1. Si un alumno/alumna es sorprendido en forma flagrante consumiendo/portando/traficando drogas, marihuana o estupefacientes dentro del establecimiento, o consumiendo o portando alcohol, quien detecte la situación (profesor, inspector, apoderado, alumno u otro funcionario), deberá informar inmediatamente al Director del colegio y entregar todos los antecedentes del caso.

2. El Director puede solicitar apoyo al Profesor(a) Jefe o un miembro del Área de Formación, para que realice entrevista al estudiante, de tal manera de recoger información, abordar el tema con el/la estudiante y determinar el nivel de consumo. Para tales efectos se cuidará que el espacio de entrevista sea un lugar tranquilo, dentro del establecimiento, procurando un clima de confianza.

3. Es muy importante, resguardar el principio de inocencia, actuar con cautela, procurando la confidencialidad y acogerlo/la.

4. Si de la entrevista se puede concluir que el caso no amerita realizar otras o que son suficientes las orientaciones que ya entregó, ya que puede tratarse de un caso de consumo no habitual o circunstancial, se entrevistara al Apoderado y se dejará registro de ello.

5. Si, por el contrario, a juicio de la persona que entrevistó, la situación de consumo es más grave o tiene connotaciones de reincidencia o venta, se procederá de la siguiente manera:

5.A. Director, con apoyo de la Jefa de Formación y Disciplina, citará al apoderado de el/la estudiante para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir, incluyendo sugerencia de derivación a especialistas de apoyo al estudiante.

5.B. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, marihuana o estupefacientes, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, el Director del establecimiento deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.

5.C. Dado que el tráfico de drogas, incluyendo marihuana y estupefacientes constituyen hechos que serán materia de una investigación de carácter penal, no corresponde al establecimiento una investigación de los hechos fuera del ámbito escolar ni más allá de la que hacen los órganos públicos y de autoridad judicial.

5.D. Durante el proceso de investigación, el estudiante estará suspendido de clases.

5.E. Si se demostrara la inexistencia de los hechos, el estudiante se reincorporará al colegio, iniciándose un proceso de acompañamiento desde el Área de Formación y Disciplina.

5.F. De comprobarse el consumo de drogas, estupefacientes o alcohol dentro del colegio dada la gravedad de la situación, se procederá a la Cancelación de Matrícula del o los involucrados.

5.G. Si se acreditare la existencia de hechos que hagan presumir tráfico o microtráfico de drogas o estupefacientes (incluida la marihuana), se realizará la denuncia sin más trámite, poniendo todos los antecedentes a disposición del Ministerio Público, procediéndose en forma inmediata a la Cancelación de Matricula del o los involucrados.

ART. 29. PROCEDIMIENTO PARA DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS EXTERNOS:

Nuestro Proyecto Educativo se propone la formación integral del estudiante en las áreas académica, social y valórica, y pretende ser con ello el mejor espacio, para la adquisición de los aprendizajes. Contar con las condiciones propicias para dicho propósito, se convierte entonces en un ideal, del mismo modo en que esperamos que los estudiantes cuenten con las habilidades y competencias necesarias para aprovechar las oportunidades que el colegio ofrece.

Desafortunadamente, la concurrencia de estos factores no siempre existe: hay niños que presentan dificultades en su desarrollo o en su capacidad de adaptación a las características del colegio, las que a veces no se adecúan a la singularidad de todos los niños y niñas.

El proceso de seguimiento surge entonces como una respuesta a la búsqueda de estrategias que favorezcan su progreso y la mejor adaptación de cada alumno, que desarrollen su pleno potencial, en lo cognitivo, social y espiritual, en definitiva: que cada uno dé lo mejor de sí.

En este proceso, el Profesor Jefe cobra un rol relevante en el acompañamiento del proceso educativo de los y las estudiantes de su curso, reconociendo las áreas a fortalecer y potenciando sus habilidades.

Ante la situación que un Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe detecte a un estudiante con dificultades académicas sostenidas en el tiempo, se activa el procedimiento de derivación a especialistas externos, conforme a las siguientes pautas:

1. Para ello el Profesor Jefe completa de la manera más detallada una ficha de derivación a especialistas externos, donde consigna los motivos de derivación, factores protectores, factores de riesgo y antecedentes de la historia escolar del estudiante y entrevistas con sus apoderados.

2. La ficha de derivación es analizada por el Área de Formación, quienes evalúan la solicitud y presentan una propuesta de seguimiento.

2.1. Si el Área de Formación evalúa que la situación del estudiante no requiere derivación a especialista, se elaboran

sugerencias para el trabajo en aula, propicia acciones de acompañamiento y sugerencias para trabajar con la familia.

2.2. Si el Área de Formación considera que la derivación se justifica, se procede a entrevistar a los padres: lo esencial es generar acuerdos acerca del sentido de la derivación, sondear cuánto comprenden los padres sobre la dificultad en cuestión. El ideal es que cada apoderado realice la consulta con el especialista indicado, de acuerdo a la sugerencia del Área de Formación, en el convencimiento de que es lo mejor que puede hacer por su hijo o hija, y no con el ánimo de satisfacer una demanda del Colegio. Esta convicción será el punto de partida para asumir luego las indicaciones del especialista. La entrevista de derivación se realiza junto al Área de Formación, para que desde la especialidad de cada integrante del equipo de profesionales se oriente a los padres en la gestión que deben comenzar a realizar.

3. Toda derivación a especialistas externos requiere un compromiso del Área de Formación, del Profesor Jefe y de la familia del estudiante, que implicará reuniones, solicitud de informes y/o reportes de los especialistas.

El responsable de recibir el informe diagnóstico y las sugerencias del especialista es el Profesor Jefe. El apoderado puede enviarlo vía agenda o solicitar una entrevista. De una u otra forma, lo esencial es tener una conversación con el o los padres para compartir las impresiones, conocer los resultados de la evaluación y trazar estrategias en conjunto que permitan aplicar las sugerencias y redefinir el seguimiento.

De acuerdo a la evaluación que se haya solicitado, lo conveniente es esperar alrededor de cuatro semanas para recibir los resultados. Si el plazo se extiende, será necesario que el Profesor Jefe envíe una comunicación recordando los acuerdos que se hicieron cuando se realizó la derivación. Del mismo modo, deberá ser flexible en comprender algunas situaciones particulares de cada familia que pueden demorar el proceso, sin que ello perjudique el curso del seguimiento.

4. Al finalizar cada semestre se evaluarán los procesos de derivación y el apoyo otorgado a los y las estudiantes. En esta instancia de evaluación deberá definirse nuevas metas o corregir algo en la ruta de seguimiento que nos aporte mejores avances (por ejemplo: cambiar de especialista, aumento o disminución de la frecuencia a la que acude al especialista, actividades complementarias, etc.). También puede ser una instancia en la que resolvamos incorporar una medida en el marco de lo señalado en nuestro Reglamento de Convivencia (por ejemplo: firmar un Compromiso o Condicionalidad). Esto último debe ser un paso consensuado con el Área de Formación y con el Subdirector de Sección.

CAPÍTULO IX

Estímulos y Premios.

Como parte del desarrollo académico, social y valórico que nuestro Colegio se propone lograr en cada uno de sus alumnos, se ha establecido una serie de estímulos y reconocimientos que pretenden resaltar rasgos o cualidades en diversas áreas de su desempeño escolar.

ART. 30. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

1. Premio al Primer Lugar: Academic Award (1° a 12° Grado).

Este premio lo obtiene aquel alumno(a) de cada curso que haya obtenido un sobresaliente logro académico en su año escolar y que, al mismo tiempo, ha demostrado coherencia con los valores del Proyecto Educativo Institucional. Se asigna a partir del logro objetivos en su rendimiento académico y la observación de su Profesor Jefe en consulta con el Profesor de Asignatura.

2. Premio al Mejor Compañero: Classmate Award (1° a 12° Grado).

Este premio lo obtiene aquel alumno(a) de cada curso, que sus propios compañeros eligen, mediante un proceso dirigido por el Profesor Jefe con los criterios que a continuación se señalan:

- 2.1. Demuestra capacidad de diálogo, escucha y respeto.
- 2.2. Transmite una actitud positiva a sus pares.
- 2.3. Encarna valores como la solidaridad, esfuerzo, tolerancia, justicia, honestidad, transparencia.
- 2.4. Muestra características sociales como simpatía, cercanía, sencillez.

3. Premio de Inglés: English Award (1° a 12° grado).

Este premio lo obtiene aquel alumno(a) que, en el Área de Inglés, ha logrado integrar los diferentes saberes que son parte del manejo de una lengua extranjera, con el desarrollo de habilidades cognitivas y lingüísticas. Junto con ello, se destaca su formación integral y la vivencia de los aprendizajes, se entregará un estímulo por curso a los estudiantes que cumplan con:

- 3.1. Actitud positiva hacia la asignatura.
- 3.2. Compromiso con su aprendizaje.
- 3.3. Excelencia académica.
- 3.4. Responsabilidad.
- 3.5. Compañerismo.
- 3.6. Respeto.

English Certificate Award:

Se premiará al alumno con mejor puntaje en la evaluación de la Universidad de Cambridge “First Certificate in English”.

4. Perfil Greenland: Greenland Profile (Infant, Junior, Senior).

Este premio se asigna por Sección a aquel alumno(a) que ha demostrado un desempeño integral en aspectos valóricos que son parte fundamental de nuestro Proyecto Educativo: excelencia académica, actitud de respeto hacia al entorno, desarrollo armónico y equilibrado. Junto con ello, se reconoce también el aporte que ha hecho su familia en este logro, como primera formadora que se adhiere a nuestro proyecto. Participan en esta asignación el equipo de profesores de cada sección junto al Subdirector(a) de Sección.

5. Deporte: Sport Award (Junior, Senior y 12° Grado por curso)

Este premio se asigna por cada rama deportiva a los alumnos que han demostrado un fuerte compromiso con el deporte y un desempeño y rendimiento deportivo destacado en la representación del Colegio, a la vez que se observa en él o en ella, una conducta coherente con los valores del Proyecto Educativo.

6. Greenland Spirit Award: (12° Grado)

Este reconocimiento se realiza a los alumnos y alumnas que representan los valores de nuestro colegio.

7. Premio al Talento: Talent Award (12° Grado)

Este reconocimiento destaca a aquel alumno (a) que muestra habilidades excepcionales en alguna disciplina artística, a la vez que se observa constante motivación por perfeccionarse en la disciplina, actitud de búsqueda e investigación y capacidad de trabajo colaborativo, potenciando a sus pares.

8. Trayectoria Académica: Academic Senior Award

Este reconocimiento destaca a aquel alumno(a) que ha logrado el promedio de calificaciones más alto de toda la Enseñanza Media.

CAPÍTULO X

Procedimientos de Enfermería y Seguro Escolar

ART. 31. PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA.

1. Nuestro Colegio dispone de una unidad de Primeros Auxilios, atendida por una Técnico Superior en Enfermería, cuyas funciones son:

- 1.1. Identificar al accidentado, el acompañante y la relación existente entre ellos.
- 1.2. Otorgar los Primeros Auxilios a los alumnos(as) que lo requieran.
- 1.3. Comunicarse con padres y/o apoderados para informar la situación de salud y la eventual necesidad de retirar al alumno del Colegio.
- 1.4. Derivar al alumno (a) accidentado que lo necesite hacia el Servicio de Urgencia correspondiente.
- 1.5. Una vez atendido el alumno, se debe registrar la atención en formato tipo en el sistema y enviando copia vía agenda al hogar.
- 1.6. En caso de retiro del alumno por su apoderado se deberá completar protocolo de retiro, llenando formato tipo, especificando el traslado por parte del adulto.

2. En nuestra Sala de Primeros Auxilios no se permite la administración de medicamentos de ningún tipo por el riesgo que implica para cualquier alumno, la administración de un medicamento contraindicado. Por tanto, sólo se procederá a realizar:

- 2.1. Curaciones planas.
- 2.2. Curaciones por quemaduras de roce.
- 2.3. Aplicación de gel tópico en caso de dolor muscular.
- 2.4. Inmovilización provisoria (previo aviso al apoderado del alumno).
- 2.5. Control de signos vitales.
- 2.6. RCP (Reanimación cardiopulmonar).
- 2.7. Atenciones afines a las anteriores.

3. Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento del alumno(a), el personal a cargo sólo **podrá hacerlo si el apoderado presenta la autorización médica respectiva** (receta extendida por un profesional) y ha enviado los medicamentos para que nuestro personal de Primeros Auxilios se lo entregue en la dosis y horario indicado. La copia de este documento deberá ser entregada por el apoderado al funcionario (Profesor Jefe, Inspector de Nivel o Encargada de Enfermería) y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

ART. 32. PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

1. Todo estudiante, de cualquier establecimiento educacional reconocido por el Estado, está protegido por el Seguro Escolar de Accidentes (Decreto N° 313, Ley N° 16.744). Esta atención es completamente gratuita si se hace a través del Servicio Público de Salud.

2. No obstante, nuestro Colegio contempla dos alternativas para actuar frente a las emergencias, producto de un accidente ocurrido dentro de la jornada escolar:

2.1. Traslado al Centro de Urgencia Público que corresponda, de acuerdo al sector donde está ubicado el Colegio. En ese caso, los alumnos(as) pueden optar a los beneficios que brinda el seguro estatal.

2.1.A) Si el accidente fuera de carácter menor y permite el traslado del alumno(a) por sus propios medios, el Colegio se comunicará con el Apoderado, quien deberá trasladarlo. Para ello, se le extenderá un certificado donde conste el accidente, la hora, día y circunstancias en que éste ocurrió. Si el apoderado no pudiera ser contactado y el alumno(a) necesitara atención inmediata, éste(a) será acompañado(a) por personal del Colegio hasta el centro de atención hospitalaria, donde se esperará la llegada de su Apoderado. Una vez que llegue, será de responsabilidad del apoderado decidir si el alumno(a) se mantiene en dicho Centro o decide trasladarlo(la) a otro de su elección.

2.1.B) Si el accidente es de mayor gravedad, el Colegio recurrirá al SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencia), el que se encargará del traslado del alumno(a) al Centro Hospitalario, en su ambulancia. Siempre irá acompañado de un funcionario del Colegio, si no se hubiera presentado su apoderado o quien se haya designado, y permanecerá en el recinto hasta que ello suceda. En caso de no tener respuesta de parte del SAMU, el Colegio solicitará una ambulancia particular cuyo costo será posteriormente solicitado al apoderado.

2.2. Convenio con algún Servicio de Rescate Móvil: en este caso, el funcionario a cargo se comunica con el servicio contratado por el apoderado y se espera a que acudan al llamado. Los profesionales de este servicio, luego de evaluar cada caso, pueden optar por otorgar la atención en el mismo establecimiento o trasladar al accidentado(a) hacia el Centro Médico que el apoderado haya consignado al momento de contratar el servicio.

CAPÍTULO XI

Otras Disposiciones

ART. 33. GIRAS DE ESTUDIO, FIESTAS DE GRADUACIÓN O PASEOS DE CURSO.

1. El Colegio no aprueba ni promueve las giras de estudio o fiestas de graduación de los alumnos.
2. El Colegio no fomenta ni proporciona paseos de fines de año a nivel de cursos. Si el curso organiza una actividad recreativa, en horario distinto al de clases, es de responsabilidad total y absoluta de cada uno de los apoderados, eximiendo expresamente al Colegio The Greenland School de cualquier responsabilidad al respecto.
3. El Colegio no facilita las instalaciones para que se efectúen reuniones o actividades de organización para los fines contemplados en este Artículo.
4. La organización, coordinación, costos, etc., que demande la fiesta de graduación es responsabilidad de los padres.

ART. 34. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

1. Las salidas pedagógicas deben contar con un objetivo pedagógico, enmarcado en una asignatura determinada.
2. Toda salida será autorizada por el Subdirector(a) de Sección y el costo de ella es responsabilidad de los Apoderados.
3. Durante cada salida, los alumnos(as) serán acompañados por el profesor responsable o quien coordine la actividad, quien velará por el orden, disciplina y seguridad de ellos en todo momento.
4. Cada salida deberá contar con la autorización firmada por el apoderado, de no ser así, el alumno(a) no está autorizado para asistir a dicha salida.
5. El alumno representará al Colegio en cada salida, usando su uniforme completo y mostrando una actitud y comportamiento responsable y respetuoso, que van de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
6. Para las salidas deportivas el apoderado deberá firmar, en el mes de marzo, la autorización para participar de los diferentes eventos deportivos en la Región Metropolitana. En el caso de eventos deportivos fuera de la Región Metropolitana se solicitará autorización escrita para dicha salida.
7. Los permisos de viaje deben solicitarse por escrito al Subdirector de Sección con, al menos, dos semanas de anticipación, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso al colegio. El Subdirector de Sección revisará y evaluará la pertinencia de la autorización. El apoderado deberá asumir las consecuencias del retraso pedagógico al cual se enfrentará el alumno y su asistencia. El alumno/a, con el apoyo de sus padres, debe asumir la tarea de nivelar el retraso en los contenidos.

En consideración a cautelar siempre el proceso educativo de los alumnos, el colegio no autorizará viajes durante el periodo de pruebas de síntesis (pruebas de nivel).

Asimismo, el Colegio no autorizará intercambio para alumnos de 12° Grado. Los alumnos que soliciten autorización para intercambio, deben considerar proveer toda la información para cautelar continuidad escolar. Esto considera especialmente, determinar explícitamente el período escolar involucrado, las consideraciones de calificaciones u otras consideraciones. El Colegio se reserva el derecho de autorizar el intercambio.

ART. 35. ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO.

1. El Colegio asumirá todas las disposiciones que se incluyen en la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
2. Una vez que el Colegio toma conocimiento de la situación de la alumna, el Área de Formación citará a los padres para acordar estrategias de acompañamiento y continuidad de su proceso escolar. En este proceso, los padres firman un Compromiso que resguarde el respeto por las disposiciones legales y, por sobre todo, la salud e integridad tanto de la alumna como de la nueva vida.
3. Se realizarán las adecuaciones necesarias para facilitar su asistencia y participación en todas las actividades curriculares.
4. Sin perjuicio de lo dicho, el Colegio permanentemente convoca a los padres y apoderados como primeros formadores de sus hijos, para que se involucren en la educación afectiva y sexual de ellos, generando contextos preventivos y de vivencia responsable de la sexualidad.

ART. 36. CONFORMACIÓN DE CURSOS.

1. El Colegio cuenta con la facultad de redistribuir los cursos en cualquier nivel. La aplicación de esta medida es flexible y está sujeta a la consideración de criterios pedagógicos, administrativos, cantidad de alumnos matriculados y situaciones disciplinarias generalizadas.
2. En este contexto, se llama a la comunidad de padres, apoderados y alumnos, a comprender esta medida en un contexto formativo y posibilitador de nuevos aprendizajes.

ART. 37. FUTURAS MODIFICACIONES DE CONTENIDO.

Cualquier otra modificación al Reglamento de Convivencia Escolar, podrá ser incluida como un anexo al mismo, sin mediar para ello la actualización completa del documento.

Fuentes:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244803>
http://600.mineduc.cl/resguardo/resg_disc/disc_emba/index.php <http://www.educarchile.cl/UserFiles/PocFile/Clima/Clima%2004.pdf>
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>
http://600.mineduc.cl/resguardo/resg_educ/educ_violen/index.php <http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200705081153530.1.c%20Decreto%20Supremo%20N%20313.pdf>
 Ley de Inclusión Escolar N°20.845
 Ley de No Discriminación N°20.609
 Ley de Tribunales de Familia N°19.968
 Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066
 Documento de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.



The Greenland School

You build your future today

Av. Oceánica 6300. Estación Central

Teléfono: 22 59 55 100

www.thegreenlandschool.cl